

 <p>Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p><b>Quinta Reunión de las Partes</b> <i>Santa Cruz de Tenerife, España, 4- 8 de mayo 2015</i></p> <p><b>Experimentación letal</b></p> <p><b><i>Australia</i></b></p>
---	--

### **RESUMEN**

Se han elaborado principios provisionales para orientar la evaluación de las solicitudes de proyectos que propongan experimentaciones letales a cargo del Subcomité de Subvenciones. Los principios provisionales prohíben la experimentación letal. El Comité Asesor ha adoptado una definición de mejores prácticas a fin de utilizarla a la hora de elaborar recomendaciones sobre medidas de mitigación para reducir la captura secundaria de aves marinas. En este sentido, resulta incongruente con esta definición de mejores prácticas que se rechace una subvención conforme al Acuerdo cuando el experimento propuesto arroja resultados definitivos sobre la capacidad que tiene una tecnología de mitigación candidata de reducir significativamente la tasa de mortalidad incidental de aves marinas, por el hecho de que la propuesta en cuestión implique experimentaciones letales. El presente documento propone ciertos cambios en los principios provisionales para especificar que aquellos solicitantes de subvenciones conforme al Acuerdo que propongan proyectos de experimentación letal deberán cumplir con obligaciones considerablemente mayores. Los requisitos adicionales asegurarían la disponibilidad de fondos del Acuerdo para experimentos responsablemente ejecutados, incluso experimentos letales, que tengan el potencial de reducir la mortalidad de aves marinas a niveles significativos.

### **RECOMENDACIONES**

Se emiten las siguientes recomendaciones para su consideración durante la Reunión de las Partes:

1. Señalar los posibles beneficios globales en pos de la conservación de albatros y petreles que pueden aportar los resultados de experimentaciones letales.
2. Indicar los principios provisionales que procuran orientar la evaluación de las solicitudes de proyectos que impliquen experimentaciones letales a cargo del Subcomité de Subvenciones.

3. Tomar nota también de la posible incongruencia con la definición de mejores prácticas que implica rechazar una subvención conforme al Acuerdo cuando el experimento propuesto arroja resultados definitivos sobre la capacidad que tiene una tecnología de mitigación candidata de reducir significativamente la tasa de mortalidad incidental de aves marinas, por el hecho de que la propuesta en cuestión incluya experimentaciones letales.
4. Acordar reemplazar los principios provisionales con los expuestos en el Anexo 1, donde se especifica que aquellos solicitantes de subvenciones conforme al Acuerdo que propongan proyectos de experimentación letal deberán cumplir con obligaciones considerablemente mayores.
5. Acordar también que estos requisitos adicionales aseguran la disponibilidad de fondos del Acuerdo para experimentos responsablemente ejecutados, incluso experimentos letales, que tengan el potencial de reducir la mortalidad de aves marinas a niveles significativos.

## 1. PRINCIPIOS PROVISIONALES SOBRE LA EXPERIMENTACIÓN LETAL

Durante la Séptima Reunión del Comité Asesor, llevada a cabo en La Rochelle, Francia, del 6 al 10 de mayo de 2013, (CA7), se mantuvieron deliberaciones con respecto a la experimentación letal que busca probar la eficacia de dispositivos de mitigación ([Informe final de la CA7](#), [12.2.6]-[12.2.13]). Lo que se planteaba era si el Acuerdo debía financiar proyectos que implicaran el uso de experimentación letal.

Durante la CA7, se reconoció que, entre las solicitudes de fondos de subvención recibidas, existían proyectos que proponían el uso de experimentación letal. Si se desea arribar a conclusiones decisivas sobre la eficacia de las medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas, es necesario emplear un enfoque experimental. Este tipo de experimentos podría lesionar y matar aves, lo cual plantea un problema ético. Si bien la consideración de las justificaciones técnicas del diseño de una investigación que pueda tener consecuencias letales para las especies amparadas por el ACAP es un tema científico o técnico, la financiación de proyectos que impliquen experimentaciones letales genera cuestiones de política.

Durante la CA7, se señaló que la experimentación letal podía aportar beneficios globales en pos de la conservación de albatros y petreles. La innovación de medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas a partir de experimentos letales correctamente diseñados ha permitido disminuir significativamente las tasas de mortalidad de aves marinas y evitar la muerte de una gran cantidad de aves, en particular, en pesquerías que operan en latitudes altas en zonas adyacentes a la región antártica y en Alaska.

Algunas Partes repararon en que debía existir una distinción entre las justificaciones técnicas del diseño de una investigación que pueda implicar experimentos letales y las consideraciones éticas asociadas al financiamiento de tales proyectos a través de los fondos colectivos de las Partes.

El empleo de los fondos del Acuerdo destinados a investigaciones que supongan experimentos letales es una cuestión de política. El CA remitió el tema ante la RdP5 para

que ésta considerara si se justifica elaborar una política sobre cómo manejar las propuestas de proyectos que incluyan experimentos letales.

Como medida temporaria, la CA7 adoptó los principios provisionales para orientar la evaluación de las solicitudes de proyectos que propongan experimentaciones letales a cargo del Subcomité de Subvenciones (dichos principios se resumen a continuación).

### **Principios provisionales**

Un “experimento letal” es todo experimento que utiliza una métrica letal que puede aumentar las muertes de aves marinas por encima del nivel de captura secundaria que habría tenido lugar en operaciones de pesca normales. Las investigaciones experimentales que procuran estudiar la eficacia de las medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas comparándolas con un método de control que represente el statu quo en esa pesquería en ese momento en particular no se las considera experimentaciones letales.

1. Las solicitudes de proyectos presentadas en el marco del plan de subvenciones del ACAP deben demostrar que las propuestas se alinean con los requisitos éticos del país del solicitante y del país en el que se llevará a cabo la investigación; y
2. Los solicitantes deben demostrar sin lugar a dudas que el estudio propuesto no incluye el uso de experimentación letal, tal como se definió anteriormente.

## **2. DEFINICIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS**

Durante la Octava Reunión del Comité Asesor, realizada en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 19 de septiembre de 2014, (CA8), se avaló una definición revisada de “Mejores Prácticas” a fin de utilizarla a la hora de elaborar recomendaciones sobre medidas de mitigación para reducir la captura secundaria de aves marinas (Informe final de la CA8 [12.1.3]; remítase también al [CA8 Doc 12 Rev 1](#), [3.1]). Los criterios incluyen, entre otros, los siguientes aspectos:

*Las distintas tecnologías y técnicas de pesca deben seleccionarse entre aquellas que, según lo demostrado en las investigaciones experimentales, reducen significativamente<sup>1</sup> la tasa de mortalidad incidental<sup>2</sup> de aves marinas a los niveles más bajos posibles.*

Se ha demostrado que las investigaciones experimentales que comparan el rendimiento de las tecnologías de mitigación candidatas con un método de control sin disuasión, de ser posible su empleo, o con el statu quo dentro de la pesquería en cuestión, arrojan resultados definitorios. El análisis de datos de los observadores a bordo de pesquerías, tras haberlos recolectado, con respecto al rendimiento relativo de los métodos de mitigación está plagado de numerosos factores de confusión. Si se demuestra que existe una relación significativa entre un comportamiento

---

<sup>1</sup> Todo uso de las palabras “significativo” o “significativamente” se interpreta en el contexto estadístico.

<sup>2</sup> Puede calcularse mediante una disminución directa de la mortalidad de aves marinas, o bien indirectamente, mediante una disminución de los índices de ataques de las aves marinas.

determinado de las aves y su mortalidad dentro de un sistema o ensamble de aves específico, entonces la disminución significativa de esos comportamientos, tal como el índice de aves que ataca los anzuelos cebados, puede servir de método indirecto para determinar la reducción de la tasa de mortalidad. Lo ideal sería que, cuando se recomienda el uso simultáneo de tecnologías y prácticas de pesca consideradas mejores prácticas, los estudios puedan demostrar una mejoría significativa en el rendimiento de esas medidas combinadas.

[Énfasis agregado.]

### **3. MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PROVISIONALES**

Sería útil actualizar los principios provisionales de acuerdo con los criterios aquí expuestos. Resulta incoherente con la definición de mejores prácticas que se rechace una subvención conforme al Acuerdo cuando el experimento propuesto probablemente arroje resultados definitivos sobre la capacidad que tiene una tecnología de mitigación candidata de reducir significativamente la tasa de mortalidad incidental de aves marinas, por el simple hecho de que la propuesta en cuestión implique experimentaciones letales. En tales circunstancias, se requiere de una política más meticulosa.

Se propone modificar los principios que buscan orientar la evaluación de las solicitudes de proyectos que propongan experimentaciones letales a cargo del Subcomité de Subvenciones, según se describen en el **ANEXO 1**.

Los cambios propuestos en los principios especifican que aquellos solicitantes de subvenciones conforme al Acuerdo que propongan proyectos de experimentación letal deberán cumplir con obligaciones considerablemente mayores. Los requisitos adicionales asegurarían la disponibilidad de fondos del Acuerdo para experimentos responsablemente ejecutados, incluso experimentos letales, que tengan el potencial de reducir la mortalidad de aves marinas a niveles significativos.

## **ANEXO 1. PRINCIPIOS QUE PROCURAN ORIENTAR LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS A CARGO DEL SUBCOMITÉ DE SUBVENCIONES**

Un “experimento letal” es todo experimento que utiliza una métrica letal que puede aumentar las muertes de aves marinas por encima del nivel de captura secundaria que habría tenido lugar en operaciones de pesca normales. Las investigaciones experimentales que procuran estudiar la eficacia de las medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas comparándolas con un método de control que represente el statu quo en esa pesquería en ese momento en particular no se las considera experimentaciones letales.

1. Las solicitudes de proyectos presentadas en el marco del plan de subvenciones del ACAP deben demostrar que las propuestas se alinean con los requisitos y las evaluaciones de ética y bienestar animal del país del solicitante y del país en el que se llevará a cabo la investigación.
2. Las solicitudes de proyectos que incluyan el uso de experimentación letal, según la definición anterior, deben demostrar que se han evaluado los siguientes aspectos:
  - a. Hasta qué punto se prefiere la experimentación letal propuesta, en lugar de un estudio experimental en el que se comparen las medidas propuestas de mitigación de captura secundaria de aves marinas con un método de control que represente el statu quo dentro de esa pesquería en ese momento en particular.
  - b. Probabilidad de que el diseño experimental arroje resultados definitivos sobre si una tecnología de mitigación candidata reduce o no las tasas de mortalidad incidental de aves marinas a niveles significativos.
  - c. Si el índice de aves que ataca los anzuelos cebados puede servir de método indirecto para determinar la reducción de la tasa de mortalidad.
  - d. Tasa de mortalidad de aves marinas que produciría la suspensión de la experimentación letal, tomando en cuenta, entre otros factores, los riesgos para las poblaciones reproductoras, en particular, las poblaciones amenazadas de albatros y petreles.
  - e. Procedimientos que se deben seguir luego de la suspensión para estudiar el método de la experimentación letal y los criterios para levantar la suspensión, o bien para abandonar por completo todo experimento letal futuro.
  - f. Si el diseño de estudio propuesto incluye datos de referencia claros, razonables y comparables a partir de los cuales se podría establecer que ha habido una reducción significativa en la tasa de mortalidad de aves.